



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024

Acuerdo por el que se crea la Mesa Técnica Permanente para el Diálogo Social, Trabajo Decente y Vinculación Interinstitucional.

Antecedentes

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por la materia propia de su denominación, corresponde conocer del estudio y análisis de las iniciativas y demás asuntos vinculados al Trabajo y Previsión Social, tal y como se ha delineado en el Programa de Trabajo Interno que fue autorizado.

Por las implicaciones y grado de especialización que requieren las materias señaladas, es necesario establecer un mecanismo dependiente de esta Comisión que permita la participación de diversas autoridades y personas con conocimientos específicos en los temas, autoridades a las que, de manera directa o indirecta, corresponderá alguna intervención en los asuntos que trate la Comisión.

Asimismo, y como se planteó en el plan de trabajo, es intención de esta comisión ser una aliada constante de los temas que aquejan a las y los chihuahuenses, especialmente en la materia de trabajo es por ello que resulta imperativo crear canales de dialogo permanentes que acerquen a esta asamblea legislativa con la ciudadanía.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024

El Dialogo Social, es un mecanismo crucial en el logro del objetivo de la OIT de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para conseguir un trabajo productivo y decente, en condiciones de libertad, seguridad y dignidad.

Por lo anterior, las relaciones interinstitucionales que se buscan crear con la instalación de esta mesa, tienen como objetivo promover consensos y la participación democrática de los principales interlocutores en la materia, siendo estos representantes de dependencias y organismos públicos, empleadores y trabajadores, ya que las estructuras del diálogo social, así como han sido capaces de resolver importantes cuestiones de índole económica y social, han alentado el buen gobierno, el progreso y la paz sociales, la estabilidad e impulsado el desarrollo económico.

Por otra parte, existe la necesidad de seguir monitoreando la implementación de la reforma en materia laboral, en aras de consolidar el nuevo sistema de justicia laboral, por lo que, contar con los actores principales dentro del sistema, resulta fundamental.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien tomar el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Mesa Permanente para el Diálogo Social, Trabajo Decente y Vinculación Interinstitucional, cuyo objeto será fortalecer las relaciones interinstitucionales para promover consensos y la participación democrática de los principales interlocutores en la materia, así como coadyuvar a la consolidación del nuevo sistema de justicia laboral.

SEGUNDO.- Dicho órgano honorario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, estará integrado por dependencias y órganos de índole estatal, federal y municipal, pudiendo en todo momento delegar su representación, componiéndose por las siguientes:

Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado

- Secretaria del Trabajo y Previsión Social: **Diódoro José Siller Arguello**
- Centro Local de Conciliación: **Fausto Fortunato Barraza Arvizu**
- Inspectoría de trabajo: **Carmen Ivette Balderrama Pérez**
- Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas: **Enrique Alonso Rascón Carrillo**
- Tribunal de Arbitraje del Estado: **Alfredo Rodríguez Meléndez**
- Junta Arbitral del Estado: **José Manuel Ruiz Bugarini**
- Directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda: **Carolina Morales Veloz**
- Tribunal Estatal de Justicia Administrativa: **Alejandro Tavares Calderón**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024

- Tribunal Estatal Electoral: **Socorro Roxana García Moreno**
- Pensiones Civiles del Estado: **Marco Antonio José Alejandro Julio Herrera García**

Institutos y Dependencias de Gobierno Federal

- IMSS: **José Antonio Zamudio González**
- INFONAVIT: **Jesús Octavio García Sáenz**
- Inspectoría federal: **Carlos Yadir Ramos Orduño**
- Centro Federal de Conciliación: **Enrique Zertuche Morales.**

Poder Judicial Federal

- Tribunales Laborales de asuntos individuales del Poder Judicial de la Federación: **Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo: Cuauhtémoc Cuellar de Luna**

Poder Judicial del Estado:

- Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua: **Myriam Victoria Hernández Acosta**
- Magistrado encargado de la Implementación de la Reforma Laboral en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua: **Luis Villegas Montes.**
- Director del Instituto de Justicia Alternativa: **Rubén Aguilar Gil**
- Coordinador de Gestión Judicial Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: **Ángel Ortiz Gómez**

Asimismo, dicha mesa podrá contar con invitados ya sean de manera permanente o por ocasiones determinadas, según el tema que se tratará en las mismas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024

TERCERO.- Se designa como moderador de la referida Mesa Técnica, al Lic. Víctor Abelardo Venegas Chávez, quien a su vez, se desempeña como Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CUARTO.- La periodicidad de sus reuniones se establecerá por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos que decida remitir a la Mesa Técnica.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica informar a la Comisión por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones de la Mesa Técnica, a efecto de que se tenga conocimiento al respecto.

SEXTO.- Los resultados y acuerdos generados, se harán periódicamente del conocimiento de la Comisión.

SÉPTIMO.- Una vez que haya sido instalada la Mesa Técnica materia del presente acuerdo, la Secretaría Técnica realizará las gestiones que sean necesarias a efecto de iniciar con los trabajos y continuar con la operatividad de la referida Mesa.


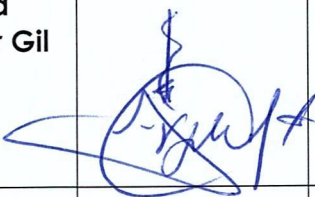

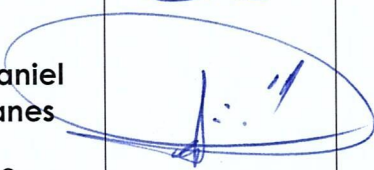

Económico.- Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la correspondiente reunión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Trabajo y Previsión Social
LXVIII LEGISLATURA
ACTPS 03/2024**

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reuniones de fecha veintinueve de octubre y veinte de noviembre, ambas de dos mil veinticuatro.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. América Victoria Aguilar Gil Presidenta			
	Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes Secretario			
	Dip. Nancy Janeth Frías Frías Vocal			

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo ACTPS 03/2024 tomado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reuniones de fecha 29 de octubre y 20 de noviembre, ambas de 2024, a fin de crear la Mesa Técnica Permanente para el Diálogo Social, Trabajo Decente y Vinculación Interinstitucional.